



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

### ACUERDO REGIONAL N° 036-2017-GRLL/CR

Trujillo, 6 de junio del 2017.

**AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN, DE 18 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 244 -2016-GRLL-PRE/PECH, DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, A FAVOR DE LA COMISIÓN DE REGANTES DEL LATERAL 5B – CHAO, RECONOCIDO ANTE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA, REGIÓN LA LIBERTAD.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 6 de junio de 2017; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que contiene la propuesta de Acuerdo Regional relativo a “Autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de 18 bienes muebles dados de baja de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante Resolución Gerencial N° 244-2016-GRLL-PRE/PECH de fecha 7 de septiembre del 2016, valorizado en la suma de S/. 1.120.00 Nuevos Soles, a favor de la Comisión de Regantes del Lateral 5B – CHAO, Región La Libertad, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional: fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 244-2016-GRLL-PRE/PECH, del 07 de setiembre de 2016, se resolvió aprobar la Baja Contable de los 18 Bienes Muebles por la causal de excedencia; lo que se detalla en la misma, considerando que estos bienes se encuentran en regular estado de conservación, pero que no serán utilizados por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; del mismo modo, se determinó que no son aptos para el Sistema Educativo, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, con Oficio N° 031-2016-CRL5BCH, de fecha 10 de agosto de 2016, el señor Alejandro L. Daga Pérez, en su calidad de Presidente de la COMISIÓN DE REGANTES DEL LATERAL 5B – CHAO, solicita la Donación de los 18 Bienes Muebles descritos en su Hoja de Asignación en Uso de bienes (adjunta al Oficio y en la Resolución Gerencial N° 244-2016-GRLL-PRE/PECH, del 7 de setiembre de 2016), por tenerlas en posesión, y tener actividades de suma importancia en la Organización sin fines de lucro que el dignamente dirige; adjuntando a la misma la Resolución Directoral N° 026-2014-ANA-AAA IV HCH, por la cual recibe el nombramiento de Presidente de la Comisión de Regantes;

Que, con Informe Técnico Administrativo N° 021-2016-GRLL-PRE/PECH-06-4.CP.JEPHR, del 2 de noviembre de 2016, la Especialista en Sistemas Administrativos I, Jenny Elizabeth Philipps Rojas, de la Oficina de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, analiza la solicitud de la COMISIÓN DE REGANTES DEL LATERAL 5B – CHAO, determinando que resultaría procedente la atención de la Solitud, en vista de tener los bienes una antigüedad de más de 18 años, y que los mismos, se encuentran en uso y administración desde el año 2000, en las oficinas de la Comisión de Regantes del Lateral 5B- Chao, Asociación Civil, sin fines de lucro y debidamente reconocida ante la Autoridad Nacional del Agua;



Qué, mediante el Informe N° 127-2017-GRLL-GOB/PECH-06.C.PTA, de fecha 7 de noviembre de 2017, la Oficina de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, remite el expediente administrativo de Donación a favor de la Comisión de Regantes del Lateral 5B, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PECH, indicando que los antecedentes del citado expediente se encuentran conforme a los procedimientos establecidos por la normatividad vigente y solicitando a la vez, se eleve dicha documentación "(...) a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir la Resolución Gerencial autorizando la Donación de 18 Bienes Muebles por un monto total de S/. 1,120.00 soles (...);"

Que, mediante Informe Legal N° 078-2016-GRLL-GOB/PECH-04-KMV, de fecha 14 de noviembre de 2017, la abogada Karen Martínez Velásquez de la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, concluye que resulta **procedente** atender la solicitud de transferencia de bienes muebles bajo la modalidad de Donación a favor de la Comisión de Regantes del Lateral 5B, debiendo previamente a la elevación del expediente, requerir a la citada comisión que: i) Justifique la utilidad que le dará a los bienes para el cumplimiento de sus fines; y ii) presente la vigencia de poder emitida por la SUNARP del representante de la Comisión de Regantes del Lateral 5B, concordante con las recomendaciones efectuadas en el Informe Técnico Administrativo N° 021 – 2016-GRLL-GOB/PECH.06 CAPTA- JEPHR; posteriormente recomienda elevar lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para que, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional realice la revisión y análisis del expediente y elabore el respectivo dictamen;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, es propietario legítimo y exclusivo de los 18 bienes muebles que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

O R D	CÓD.	SBN	CTA	Bien Mueble	Ant.	E S T	C.RE V.	D.A CU M	v.n.l	Entidades poseedora
1	0024 8	74648187 0041	9105.03 03	SILLA DE METAL FIJA, TAPIZADA MARROQUIN COLOR NEGRO	198 1	R	5.00	0.00	5.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
2	0217 9	74648187 0100	9105.03 03	SILLA DE METAL FIJA MOD. J-29	198 8	R	1.00	0.00	1.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
3	0252 3	74648797 0083	9105.03 03	SILLÓN DE METAL FIJO, C/BRAZOS, TAPIZ C/NEGRO	198 8	R	1.00	0.00	1.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
4	0264 5	74643305 0024	9105.03 03	CREDENCIA DE METAL SIN LUNAS	198 9	R	1.00	0.00	1.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO



**GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**

5	0288 8	74645136 0020	9105.03 03	TABLERO DE DIBUJO CON TABURETE DE BASE DE METAL	198 9	R	5.00	0.00	5.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
6	0381 8	74648797 0146	9105.03 03	SILLÓN DE METAL FIJO TAPIZ NEGRO C/BRAZOS	199 1	R	1.00	0.00	1.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
7	0422 7	74648119 0165	9105.03 03	SILLA DE MADERA FIJA	199 5	R	10.0 0	0.00	10.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
8	0458 8	74648119 0308	9105.03 03	SILLA DE MADERA FIJA	199 5	R	10.0 0	0.00	10.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
9	0565 2	74643712 0164	9105.03 03	ESCRITORIO DE MADERA CARAPACHO 1.50 X 0.75	199 7	R	90.0 0	0.00	90.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
10	0566 7	74643712 0179	9105.03 03	ESCRITORIO DE MADERA CARAPACHO 1.50 X 0.75	199 7	R	90.0 0	0.00	90.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
11	0575 6	74644932 0078	9105.03 03	MESA DE MADERA PARA OBREROS DE 1.00 X 2.80 (12 PERSONAS)	199 7	R	403. 00	0.00	403.0 0	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
12	0576 3	74644932 0085	9105.03 03	MESA DE MADERA PARA OBREROS DE 1.00 X 2.80 (12 PERSONAS)	199 7	R	403. 00	0.00	403.0 0	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
13	0584 7	74648119 0566	9105.03 03	SILLA DE MADERA FIJA (MADERA TORNILLO)	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
14	0584 9	74648119 0568	9105.03 03	SILLA DE MADERA FIJA (MADERA TORNILLO)	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
15	0585 6	74641135 0005	9105.03 03	BANCA DE MADERA TORNILLO PARA 06 OBREROS	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
16	0585 7	74641135 0006	9105.03 03	BANCA DE MADERA TORNILLO PARA 06 OBREROS	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
17	0601 5	74648187 0391	9105.03 03	SILLA DE METAL FIJA TAPIZ KOROFAN NEGRO	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
18	0626 0	74648797 0157	9105.03 03	SILLÓN DE METAL FIJO TAPIZ KOROFAN	199 8	R	10.0 0	0.00	10.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
Monto Total								1.12 0.00	00.0	1.120. 00	





## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias. Con dispensa de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Donación, de 18 bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 244-2016 de fecha 7 de setiembre de 2016, valorizado en la suma de UN MIL CIENTO VEINTE y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,120.00) a favor de la Comisión de Regantes del Lateral 5B Región La Libertad y que a continuación se describen en el siguiente cuadro:

O R D	CÓD.	SBN	CTA	Bien Mueble	Ant.	E S T	C.RE V.	D.A CU M	v.n.l	Entidades poseedora
1	0024 8	74648187 0041	9105.03 03	SILLA DE METAL FIJA, TAPIZADA MARROQUIN COLOR NEGRO	198 1	R	5.00	0.00	5.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
2	0217 9	74648187 0100	9105.03 03	SILLA DE METAL FIJA MOD. J-29	198 8	R	1.00	0.00	1.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
3	0252 3	74648797 0083	9105.03 03	SILLÓN DE METAL FIJO, C/BRAZOS, TAPIZ C/NEGRO	198 8	R	1.00	0.00	1.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
4	0264 5	74643305 0024	9105.03 03	CREDENCIA DE METAL SIN LUNAS	198 9	R	1.00	0.00	1.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
5	0288 8	74645136 0020	9105.03 03	TABLERO DE DIBUJO CON TABURETE DE BASE DE METAL	198 9	R	5.00	0.00	5.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
6	0381 8	74648797 0146	9105.03 03	SILLÓN DE METAL FIJO TAPIZ NEGRO C/BRAZOS	199 1	R	1.00	0.00	1.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
7	0422 7	74648119 0165	9105.03 03	SILLA DE MADERA FIJA	199 5	R	10.0 0	0.00	10.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
8	0458 8	74648119 0308	9105.03 03	SILLA DE MADERA FIJA	199 5	R	10.0 0	0.00	10.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
9	0565 2	74643712 0164	9105.03 03	ESCRITORIO DE MADERA CARAPACHO 1.50 X 0.75	199 7	R	90.0 0	0.00	90.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
10	0566 7	74643712 0179	9105.03 03	ESCRITORIO DE MADERA CARAPACHO 1.50 X 0.75	199 7	R	90.0 0	0.00	90.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO
11	0575 6	74644932 0078	9105.03 03	MESA DE MADERA PARA OBREROS DE 1.00 X 2.80 (12 PERSONAS)	199 7	R	403. 00	0.00	403.0 0	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO



### GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

12	0576 3	74644932 0085	9105.03 03	MESA DE MADERA PARA OBREROS DE 1.00 X 2.80 (12 PERSONAS)	199 7	R	403. 00	0.00	403.0 0	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
13	0584 7	74648119 0566	9105.03 03	SILLA DE MADERA FIJA (MADERA TORNILLO)	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
14	0584 9	74648119 0568	9105.03 03	SILLA DE MADERA FIJA (MADERA TORNILLO)	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
15	0585 6	74641135 0005	9105.03 03	BANCA DE MADERA TORNILLO PARA 06 OBREROS	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
16	0585 7	74641135 0006	9105.03 03	BANCA DE MADERA TORNILLO PARA 06 OBREROS	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
17	0601 5	74648187 0391	9105.03 03	SILLA DE METAL FIJA TAPIZ KOROFAN NEGRO	199 7	R	18.0 0	0.00	18.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
18	0626 0	74648797 0157	9105.03 03	SILLÓN DE METAL FIJO TAPIZ KOROFAN	199 8	R	10.0 0	0.00	10.00	BP: COM. REG. LATERAL 5B CHAO	
<b>Monto Total</b>								1.12 0.00	00.0	1.120. 00	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, y al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a suscribir el Acta de Entrega Recepción de Donación y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, de conformidad con las normas vigentes sobre bienes estatales.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, comunique el presente Acuerdo Regional a la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad de la documentación requerida en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

**ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional y la Resolución que aprueba la Donación de los bienes a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

**POR TANTO:**  
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
  
 EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA  
 Presidente

Reg. Doc.: 03812643  
 Reg. Exp.: 02855552